Ayacucho,

**VISTOS**:

El [pro.visto]; y

**CONSIDERANDO**:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, [pro.escrito], adjuntando los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, [pro.comision];

Que, [pro.consejo];

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha [pro.sesion];

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.‑** CONFERIR el [pro.articulo].

-02-

**Artículo 2°.‑** EXPEDIR a favor [pro.arts] el diploma y la medalla correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ

Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME

Secretario General

Distribución

Rectorado

Vicerrectorado Académico

[pro.facultad]

Escuela Profesional de [pro.escuela]

Órgano de Control Institucional

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Dirección de Gestión Académica

Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Unidad de Certificación, Grados y Títulos

Unidad de Planeamiento y Modernización

Interesad[pro.letra]

Archivo

YWVJ/llt